	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	
			PÁGINA 1 DE 22

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO 26
DE MARZO**

VIGENCIA 2017

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Junio 19 de 2018

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 2 DE 22	

Contralora Municipal:

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Director Técnico de Fiscalización:

REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ


Equipo de auditor:

**ÁLVARO CARRASCAL MORALES
EMILIO HERAZO ISAZA
JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 3 DE 22	

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
1.2	CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	7
1.3	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1	Factores Evaluados.....	9
2.1.1	Gestión Contractual 2017.....	9
2.1.2	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	16
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	21
4.	TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	22


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	
			PÁGINA 4 DE 22

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2017.....	6
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	7
Cuadro N° 3	Total Contratación Ejecutada por la I.E. Instituto 26 de Marzo 2017.....	9
Cuadro N° 4	Cuadro Tipificación de Hallazgos.....	22

LISTA DE GRÁFICAS

		Página
Gráfica N° 1	Contratos Auditados según Selección de la Muestra.....	10

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 5 DE 22	

Barrancabermeja, Junio 19 de 2018

Doctor
ELKIN MANUEL MARIN FONSECA
Rector (E)
Instituto 26 de Marzo
Barrancabermeja



Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa Instituto 26 de Marzo, vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 6 DE 22	

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Para la presente auditoría se examinaron los Factores Gestión Contractual y Rendición y Revisión de la Cuenta correspondiente al Componente de Control de Gestión. En este sentido, el Memorando de Asignación N° 019-2018 establece que para esta Institución Educativa (I.E.) dentro de los Objetivos Específicos se deben tener en cuenta la Revisión de la rendición de la cuenta SIA, vigencia 2017; evaluar la contratación ejecutada por el Fondo de Servicios Educativos durante el año 2017, según el decreto 4791 de 2008; y establecer los beneficios del control fiscal (si aplica).

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, porque cumplen con las obligaciones contractuales y desarrolla a cabalidad el objeto contractual, arrojando una calificación de 97.8, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2017

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO 26 DE MARZO VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	4	100	2	0	0	100	3	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	100	2	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	4	100	2	0	0	100	3	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	4	50	2	0	0	100	3	88.89	0.20	17.8
Liquidación de los contratos	100	4	100	2	0	0	100	3	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	97.8

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 7 DE 22	

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
 Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA


Una vez realizada la revisión por parte del equipo auditor sobre el cumplimiento de la Cuenta Anual Consolidada presentada por la IE en la presente anualidad, su resultado fue **Eficiente**, debido a la calificación de 90.4, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 2. Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	89.3	0.30	26.8
Calidad (veracidad)	89.3	0.60	53.6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	90.4

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
 Elaboró: Equipo Auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 8 DE 22	

1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARÍN
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 9 DE 22	

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Factores Evaluados

2.1.1. Gestión Contractual 2017

La Institución Educativa Instituto 26 de Marzo para la vigencia 2017 presentó la siguiente ejecución presupuestal de ingresos y gastos:

INGRESOS			GASTOS			SALDO POR EJECUTAR (1 - 2)
PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDADO (1)	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO (2)	
112,390,000.00	136,890,156.62	136,228,456.62	112,390,000.00	136,845,356.62	119,893,862.00	16,334,594.62



Durante esa misma vigencia la I.E. suscribió 35 contratos por valor de \$ 109'175.213, el 91.1% del monto total ejecutado, de los cuales se auditaron 9 por valor de \$ \$ 52'637.300 equivalente al 48.2% del valor total de la contratación celebrada por esa institución, como se ilustra a continuación:

Cuadro N° 3
TOTAL CONTRATACIÓN EJECUTADA POR LA I.E. INSTITUTO 26 DE MARZO 2017

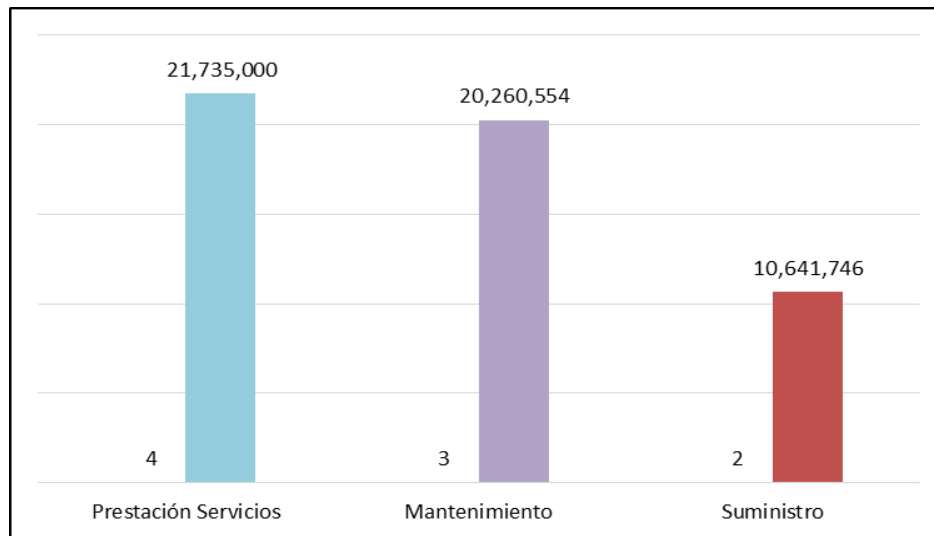
CANTIDAD CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
9	Prestación de Servicios	\$ 37'235.000	34.1%
14	Mantenimiento y/o Reparación	\$ 44'578.554	40.8%
12	Compra y/o Suministro	\$ 27'361.659	25.1%
37		\$ 109'175.213	100.0%

FUENTE: SIA Contraloría y SIA Observa

Con respecto a la información anterior la muestra seleccionada por el equipo auditor a través del método instituido en la guía de auditoría de esta Contraloría con el registro selección de la muestra 100-21-242, fue la siguiente: 4 de Prestación de Servicios, 3 de Mantenimiento y/o Reparación y 2 de Compra y/o Suministro.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 10 DE 22	

Gráfica N° 1
Contratos Auditados según Selección de la Muestra




Es importante resaltar que pese a que la información arrojada por la Matriz de Evaluación Gestión Contractual es Eficiente con un Puntaje Atribuido de 97.8, se pudo evidenciar lo siguiente:

(1) Revisado el Manual de Contratación de la Institución Educativa, se evidenció que fue adoptado y reglamentado con el Acuerdo N° 017 de fecha 18 de noviembre de 2016, sin embargo, para el desarrollo de la presente auditoría con período de evaluación de 2017 se encuentra desactualizado y presenta falencias con respecto a la normatividad reciente.

En este sentido, se precisa que el Gobierno Nacional a través del Decreto 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 11 DE 22	

lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. En desarrollo de esta disposición, Colombia Compra Eficiente presenta los Lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación.


Colombia Compra Eficiente recomienda que los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de régimen especial tengan las mismas etapas de las demás Entidades Estatales, es decir, que tenga una etapa en la que planeen las compra que van a realizar, otra en la que se lleve a cabo la selección del contratista, otra correspondiente a la suscripción y legalización del contrato y por último una etapa que corresponda a la ejecución y terminación del Proceso de Contratación.

Por otra parte, la normativa del Sistema de Compra Pública incluye algunas normas transversales a todas las Entidades Estatales, que son de obligatorio cumplimiento para las Entidades Estatales de régimen especial. En la página web Colombia Compra Eficiente se puede descargar la guía para contratos de entidades públicas con régimen especial.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_regim_en_especial.pdf

Se resalta que la intención del ente de control, no es obligar a las instituciones educativas a exigir garantías en los procesos contractuales que adelanta con recursos del mentado fondo de valía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ya que conoce que estas son optativas, conforme las consideraciones estipuladas en sus manuales de contratación y en la discrecionalidad que este le otorga a los funcionarios responsables de la contratación, sino la importancia de estipular en los estudios previos de tales procesos contractuales la exigencia o no de garantías y el fundamento de tal disposición. Conforme al "... **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos ..." del decreto 1082 de 2015.

El objeto de dicha observación radica en la importancia de identificar desde los estudios previos los riesgos analizados y los mecanismos de cobertura de los mismos, siempre que los funcionarios encargados de la contratación así lo determinen, en apego de su manual de contratación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 12 DE 22	

Es de resaltar, que en el evento de ocurrir algún incumplimiento en la ejecución de los contratos que adelanta la institución educativa y no haberse exigido pólizas, el ente de control, tendrá que analizar en detalle la responsabilidad personal de los funcionarios encargados de dichos tramites contractuales y la forma como se resarcirán los posibles detrimentos económicos que se presenten.

Se colige que la Institución Educativa, debe actualizar el Manual de Contratación, para la realización de los procesos contractuales futuros en las distintas modalidades de contratación pública, en concordancia con la normatividad vigente.

Por lo anteriormente expuesto, se configura como observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa actualizará el Manual de Contratación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La I.E. acepta la observación presentada e indica que actualizará el Manual de Contratación de conformidad con la normatividad vigente. Razón por la cual se conserva el hallazgo **Administrativo**.

(2) Se pudo evidenciar que los contratos números 08, 22 y 31 de Prestación de Servicios y los contratos 20 y 35 de Suministro, en la planeación del Proceso de contratación Estudios Previos, la Institución Educativa no realizó el estudio de mercado adecuado para determinar el valor del proceso justificación de precio (realiza análisis de precio o estudio de mercado con una sola cotización).

La Institución Educativa auditada no cumple con los principios de la contratación pública, previstos en el artículo 209 de la Norma Superior (eficacia, eficiencia, economía), el numeral 7 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a la revisión de la gestión contractual, se observan debilidades en la formulación de los estudios de mercado. Ningún expediente contractual, de los anunciados anteriormente, especifica el anexo o documento al estudio previo, sobre el análisis indicando el cálculo de las variables utilizadas que soportan el valor estimado del contrato y el estudio de mercado, análisis de precios unitarios, aspectos que son

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 13 DE 22	

inherentes en la formulación de los mismos y en la estructura financiera relativa a la estimación del costo total de los bienes y/o servicios que requiere la entidad contratante.

Lo anterior, se configura en una observación **Administrativa**.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa Instituto 26 de Marzo, en los procesos contractuales que ejecuta se basa en el manual de contratación, esto debido a Establecimientos Educativo Estatal están reglamentados por los decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011, reglamentarios de la Ley 715 de 2001, los cuales fueron consolidados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación número 1075 de Mayo 26 de 2015, para el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos. El Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6°. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.). El proceso contractual de la Institución Educativa es reglamentado en el Manual de Contratación de acuerdo como lo establece la norma. Además se apoya en el Manual de Mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente y para los procesos contractuales que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.), no se tiene previsto realizar estudios de mercados, este proceso se realiza cuando se efectúen contrataciones que superen los (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta la respuesta presentada por la I.E., es de aclarar que fue de reconocimiento por parte de ésta en la observación (1) del informe preliminar, que el Manual de Contratación sería actualizado, en razón a que se encontraba desactualizado y no guardaba concordancia con la normatividad vigente.

En este sentido y con el fin de tener más claridad en lo que respecta a los estudios de mercado, Colombia Compra Eficiente en la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial literal E del Título III, pone a disposición de los partícipes del Sistema la “Guía para la elaboración de los estudios de sector” disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 14 DE 22	

Por lo anterior, se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

(3) Contrato N°005–2017, “HONORARIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO AÑO 2017”, por valor de \$7'735.000, plazo de duración 261 días, firmado el 9 de marzo de 2017 con acta de inicio de la misma fecha y acta de terminación del 30 de noviembre de 2017.

Cotejada la información presentada por la I.E. a través de la Plataforma SIA Contralorías perteneciente a la rendición de la cuenta anual consolidada correspondiente a la vigencia 201601 (presentada en febrero de 2017), se observa en el formato F13a_cmb: Contratación el contrato N°001-2016, el cual tuvo por objeto “HONORARIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO AÑO 2016”, por el periodo febrero 10 a noviembre 30 de 2016. Hallándose dentro de esta rendición de cuenta el Balance General a diciembre 31 de 2016 junto con sus anexos tales como: Informes sobre saldo de operaciones recíproca; estado de actividad financiera, económica y social; saldos y movimientos; notas de carácter general; notas de carácter específico. Documentos pertenecientes a los estados financieros firmados por la Contadora Pública.



Por otra parte, en la cuenta anual consolidada vigencia 201701 (presentada por la I.E. en febrero de 2018) referencian el contrato N°005-2017, el cual tal como se enunció en el primer párrafo, estuvo vigente del 9 de marzo al 30 de noviembre de 2017. En esta cuenta, también se evidenció los estados financieros junto con sus anexos firmados por la misma Contadora Pública.

Así las cosas, analiza el equipo auditor que del 01 de diciembre de 2016 al 8 de marzo de 2017 y del 01 de diciembre de 2017 al 18 de abril de 2018, la Contadora Pública sin tener vínculo contractual con la Institución Educativa Instituto 26 de Marzo, dio fé pública de los estados financieros con cortes a diciembre 31 de 2016 y a diciembre 31 de 2017.

Lo anterior, se configura en una observación **Administrativa** con presunta incidencia **Disciplinaria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa para la celebración de contratos cuenta con recursos de transferencia de la Nación. Se tiene que esperar que el Ministerio de Educación gire los

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 15 DE 22	

recursos para proyectar la contratación. La Norma establece: Artículo 2.3.1.6.3.6, Numeral 4o. Decreto 1075 de fecha 26 de Mayo de 2015."Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuesta/ y de tesorería". Para poder hacer contratos se tiene que verificar que los recursos hayan ingresado al Banco. Esto hace que el contrato no se puede hacer el primer día laboral del año porque no se cuenta con los recursos.

En el mes de diciembre las Instituciones Educativas están de vacaciones, no hay personal en las instituciones.


Pero las Instituciones Educativas del estado si tienen que cumplir con obligaciones de tipo tributario, fiscal y de rendición de informes, a distintas entidades del estado como ustedes muy bien lo conocen.

La institución no cuenta con personal profesional para realizar todas las actividades que realiza la contratista-Contadora Pública.

Entonces se tiene que pedir la colaboración a la persona que ha venido desempeñándose como contadora de la Institución nos elabore todos los informes y rendición de cuentas que se requieren mes a mes, para poder cumplir la normatividad de rendición de Informes. Si no se presentan estos informes las entidades públicas nos sanciona, como son contraloría, secretaria, contaduría general de la nación, Ministerio de Educación, Dian, Tesorería General del Departamento, entre otros.

Como puede verificar la situación como responsable de la institución educativa no es sencilla. Porque de una parte no se cuenta con recurso para contratar a la persona como Contadora Pública desde el primer día laborar y de otra se debe cumplir con las entidades públicas en la rendición de informes. Por lo anterior respetuosamente solicitamos que sea considera la incidencia disciplinaria.

Este contrato se ha elaborado en años anteriores de la misma forma y había sido revisado por la contraloría y no nos habían hecho esta observación, además no contamos con apoyo jurídico para asesorarnos en este tema.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 16 DE 22	

Además dentro de la vigencia 2017, se elaboran informes de vigencia anteriores por solicitud de las entidades públicas. Es así por ejemplo en el mes de Mayo Junio se rinde información exógena a la DIAN de año inmediatamente anterior y el contador certifica en vigencia 2017 información de años anteriores al igual la información que solicitan en Secretaría de Educación para diferentes informes, se elaboran los informes en fecha actual correspondiente a vigencias anteriores. El hecho que el contrato para vigencia 2017 no es exigencia que solo puede elaborar información de vigencia 2017, el contador tiene que elaborar todos los informes que se requieran por solicitud de las entidades públicas así sea para vigencias anteriores.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA


Analizada la respuesta presentada por la I.E., hacemos énfasis a que la observación formulada se centra en los estados financieros (Balance General, Estado Actividad Financiera y Notas Explicativas con corte diciembre 31 de 2017) refrendados con la firma de la Contadora Pública sin tener vínculo contractual a la fecha de corte (31 de diciembre de 2017) ni a la fecha de presentación de la Cuenta Anual Consolidada (15 de febrero de 2018).

Revisados los saldos presentados en la Cuenta Anual Consolidada, a través de la plataforma SIA Contralorías, a 31 de diciembre de 2016 de las dos cuentas bancarias que posee la I.E., se observó que con corte a esta fecha presentó saldo en bancos por el orden de los \$ 28'640.423,62. Además, a 31 de diciembre de 2017, la I.E. pasa con saldo en bancos por \$ 20'192.549,62, cifras que demuestran que la Institución tenía capacidad, desde inicio de las nuevas vigencias (2017 y 2018), para llevar a cabo actividades de tipo administrativo para su normal funcionamiento.

Razón por la cual se mantiene el hallazgo **Administrativo** con presunta incidencia **Disciplinaria**.

2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 201701 presentada en febrero del año 2017 correspondiente al período entre enero 1° al 31 de diciembre de 2017, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N°

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 17 DE 22	

193 de 2014 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue Eficiente, sin embargo la información suministrada presentó las siguientes inconsistencias:

(4) Formato F01_agr: Anexo Estado de Actividad Financiera

Las transferencias recibidas estuvieron por el orden de los \$104'104.933, más Otros Ingresos \$3'483.100, valores que no alcanzaron a cubrir los Gastos Operacionales, cifras que al ser cotejadas llevaron a que la Institución Educativa presentara Déficit del Ejercicio durante el 2017 de -\$3'454.829, circunstancia que amerita ser analizada y evaluada, para que a futuro sus Ingresos guarden coherencia con sus Gastos Operacionales.

Por lo anteriormente expuesto se configura como una observación **Administrativa**.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En los Ingresos reportados en el Estado de Actividad Económica y social, se reporta los ingresos reales de la vigencia. Los cuales fueron por \$104'104.933, más Otros Ingresos \$3'483.100. Pero la Institución cuenta con recursos de excedente de vigencia año anterior y estos ingresos ya fueron reportados en el estado de actividad del año anterior, los cuales se registran en la Ejecución presupuesta! como adiciones al presupuesto y son recursos con los que se cuenta para efectuar gastos. Por este motivo es que si se puede ejecutar gastos por mayor valor de los Ingresos de la vigencia.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Con base en la respuesta presentada por la I.E., es de precisar que la observación hace énfasis principalmente es en el Estado de Actividad Económica y Social donde la Institución reflejó los Ingresos y Gastos Operacionales de la vigencia fiscal 2017, siendo los ingresos inferiores a los gastos durante el período contable, arrojando de esta manera un déficit en el ejercicio, resultado neto negativo igualmente presentado en la vigencia anterior (2016), con el agravante que el déficit ha venido incrementándose.

En esta circunstancia es preciso mencionar que el Artículo 96 del Decreto 2649 de 1993 *“Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia”*, establece como Reconocimiento de Ingresos y Gastos, en cumplimiento de las normas de realización, asociación y asignación, que los ingresos y los gastos se deben reconocer de tal manera

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 18 DE 22	

que se logre el adecuado registro de las operaciones en la cuenta apropiada, por el monto correcto y en el período correspondiente, para obtener el justo cómputo del resultado neto del período, donde los gastos sean igual o inferior a los ingresos y de esta manera se conserve una base financiera sólida en la I.E.

Por lo anteriormente expuesto se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

(5) Formato F02a_agr: Relación Caja Menor

A la relación detallada de caja menor le faltó la columna de “Detalle o Concepto del pago”, a fin de conocer con precisión cuál fue la justificación del gasto, o en su defecto, presentar escaneados los recibos de caja menor que soporten los gastos efectuados. Por lo tanto se configura una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa elabora la Relación de Caja menor con el Detalle o concepto en forma generalizada, como es Mantenimiento, Materiales y Suministros, Comunicaciones y Transportes e Impresos y Publicaciones. Se tendrá en cuenta adicionar esta columna para futuras presentaciones de la información de caja menor.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA



La I.E. acepta que no presentó la relación de caja menor en forma detallada específicamente en la columna denominada Detalle o Concepto, motivo por el cual se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

(6) Formato F04_agr: Pólizas de Aseguramiento

Se aprecia en el formato presentado la póliza de manejo. No se evidencia la constitución de póliza que amparó los bienes propiedad de la Institución Educativa durante el 2017. Configurándose una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa no constituyó póliza de amparo de bienes, porque esta póliza la adquiere el Municipio de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 19 DE 22	

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA


La I.E. aduciendo que es el municipio de Barrancabermeja quien adquiere la póliza que ampara los bienes de su propiedad, no presentó la correspondiente a la vigencia 2017.

Es de mencionar que la carencia de estas pólizas era de total conocimiento de la I.E., debido a que efectuado seguimiento a este aspecto observado en la auditoría del año inmediatamente anterior, manifestaron que se encontraban realizando los trámites pertinentes para la adquisición de esta póliza, en razón a que la Secretaría de Educación Municipal les informó que debían comprarla directamente con recursos de la Institución.

En el informe de auditoría anterior se hizo énfasis en lo establecido en el Decreto 4791 de 2008, el cual en su artículo 11 numeral 8 contempla que “es deber del establecimiento educativo pagar las primas por seguros que amparen sus bienes, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias”, normatividad ésta, que fue manifestada por la Secretaría de Educación Municipal (SEM) en respuesta al oficio fechado febrero 7 de 2017, a través del cual la Rectora de la Institución Educativa Real de Mares solicita pago de póliza, respuesta en la cual la SEM expone además que “...la directriz impartida por el gobierno municipal es de no seguir pagando las pólizas de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio...”

No obstante lo anterior, es de mencionar que el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 mediante la cual se organizó el sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, faculta a los contralores para la imposición de multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, cuando entre otros, no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas, incurrirán reiteradamente en errores u omitan la presentación de cuentas e informes.

Por lo anterior, se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 20 DE 22	

(7) Formato F07b: Relación de Pagos

- En las filas 8 y 98 se relacionan traslados de fondos entre cuentas bancarias, valores que no deben relacionarse en este formato, en razón a que no constituyen gasto para la Institución Educativa.
- En las filas 18 a la 59 se efectuaron registros que no corresponden a este formato. Se reitera que en el formato f07b sólo se relacionan los pagos con afectación presupuestal, los egresos reportados en las filas mencionadas pertenecen es al formato f07b1, sin afectación presupuestal.

Se configura una observación **Administrativa**.


RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Dentro de las generalidades que tiene este formato en el sistema de la página del SIA, "En este formato se registra cada uno de los pagos de la vigencia", por este motivo se registraron todos los pagos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta la respuesta de la entidad, nuevamente se corrobora que las generalidades para el formato F07B textualmente expresa *"En este formato se registra cada uno de los pagos de la vigencia al código presupuestal se le debe anteponer el código correspondiente de acuerdo al catálogo de cuentas de gastos (Presupuesto). Los egresos que por su naturaleza no tienen afectación presupuestal, tales como: Aportes de seguridad social, Transferencias de fondos, etc. se diligenciarán en el formulario F07B1_CDN".* Y las generalidades para el formato F07B1 menciona *"En este formato se registra cada uno de los pagos de la vigencia, que por su naturaleza no tienen afectación presupuestal, tales como: Aportes de seguridad social, Transferencias de fondos, etc."*

De igual manera, la información que debe reportarse en cada uno de estos formatos ha sido comunicada a través de diversas capacitaciones dictadas en años anteriores por esta Contraloría a sus sujetos y puntos de control. Por lo tanto se mantiene el hallazgo **Administrativo**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 21 DE 22	

(8) Formatos F07_agr: Ejecución Presupuestal de Gastos, F07_agr: Anexo y F07b: Relación de pagos

Cotejadas las cifras reportadas en estos formatos y anexo, se encontraron los gastos de la Institución Educativa así:

F07_agr Ejecución Presupuestal de Gastos	\$119'893.862
F07_agr Anexo de Gastos	119'893.862
F07b Relación de Pagos	120'201.969

Donde se observa diferencia de \$308.107 entre lo reportado en el formato F07b “Relación de Pagos” y el F07_agr “Ejecución Presupuestal de Gastos”.

Por lo anteriormente expuesto se configura una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Esta diferencia corresponde a reintegro de caja menor al cierre de vigencia se adjunta copia de consignación

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Cotejada la consignación por concepto de reintegro de caja menor en el extracto bancario del mes de diciembre de 2017 perteneciente a la I.E., se acepta la respuesta presentada, razón por la cual se revoca el hallazgo Administrativo.

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 22 DE 22	

4. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Cuadro N° 4. Cuadro Tipificación de Hallazgos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	7	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1,2,3,4 y 5)	8	